

se suele ocasionar a los dueños del grano y semillas que se conducen para moler". Por cada cerdo pagarían un ducado, y por cada ave un real de vellón, la primera vez, pues la pena sería doblada la segunda vez, y a la tercera se les declararían "por perdidas dichas aves o cerdos".

Según parece los molineros quisieron aumentar la porción de grano o harina que les correspondía por la molienda. Para evitar tal pretensión, en el capítulo 28 se fijaba la maquila en dos cuartillos por cada fanega de trigo o centeno molida, y en caso de que, algunos años, por carestía de estos productos, moliesen panizo, llevarían "tres cuartillos por fanega"⁴³. Por último, como algunos molineros no ajustaban la estera que abraza la piedra moledera, con lo que quedaba harina entre ambas, se establecía que cualquiera que acudiese a moler podía reconocer, tras la molienda, si la estera estaba bien ajustada, y en caso de que no lo estuviese, denunciar al molinero que sería multado en un ducado.

En cuanto a los mesoneros, que también ejercían su oficio en locales arrendados,⁴⁴ se les prohibía que tuviesen en las "casas de posada" gallinas u otras aves y cerdos. La pena y su aplicación sería la misma que la impuesta a los molineros en la ordenanza 27.

2.11. Denunciadores y denunciados

Los últimos capítulos tratan sobre aspectos jurídicos diversos, tales como: quiénes podían denunciar, plazos para "sentar las denunziaziones" y para realizar alegaciones a las mismas. A este respecto, en la ordenanza

a los molineros tener perros "donde andan las muelas" (cfr. NAVARRO PASCUAL, H. Vicente: *Tobarra, en el tránsito de la Edad Media ...*, págs. 167, 279 y 293).

⁴³ Con frecuencia se repetían en el Antiguo Régimen los años de malas cosechas y los problemas de abastecimiento de trigo, cebada y centeno. En estas ocasiones era habitual recurrir a otros productos, como el panizo, para remediar tal daño. Por ello, no es extraño que en 1765, uno de los peores años del siglo XVIII en el abastecimiento de trigo, el corregidor de Hellín, localidad próxima a Tobarra, pidiese al ministro Esquilache poder apropiarse del panizo, exigiendo la tercera parte de cada uno de los cosecheros, pues "con la harina de panizo supliría el abasto de pan a la pobre gente que no le bastaba con su jornal para la compra de trigo" (LOSA SERRANO, P. y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Conflictividad social en el mundo rural. Los motines de Tobarra y Liétor en 1766*, Toledo, 2002, p. 91)

⁴⁴ En Tobarra había tres mesones, cuyos propietarios eran don Fernando Vicente, don Alonso Carcelén y don Alonso Ladrón de Guevara, éstos dos últimos eran presbíteros, y gozaban tal propiedad "en razón de patrimonio".